

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 789 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO POR DEUDA DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO Y CONDONACION DE MULTAS E INTERESES.

REQUINOA, Marzo 24 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Solicitudes presentadas por los siguientes contribuyentes quienes solicitan acogerse a convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario y la condonación de multas e intereses.

VISTOS :

El Artículo 11 de la Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01.04.2014.-

El Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza establecer convenios y condonación de multas e intereses de derechos de aseo domiciliario.-

El Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 20/02/2015, que autoriza celebrar convenio de pago por deudas de Derechos de Aseo Domiciliario y la Condonación de Multas e Intereses, directamente en el Depto. De Rentas.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario y Condonación de Multas e Intereses, a los contribuyentes de Convenios que se adjuntan a continuación al respectivo Decreto:

• Conv. 120 Rol	[REDACTED]	Sra. Audolia Coronado Villablanca	Rut N°	[REDACTED]
• Conv. 121 Rol	[REDACTED]	Sra. Carmen Torres Acevedo	Rut. N°	[REDACTED]
• Conv. 122 Rol	[REDACTED]	Sra. Audolia Coronado Villablanca	Rut. N°	[REDACTED]
• Conv. 123 Rol	[REDACTED]	Sr. Juan C. Bustamante Galaz	Rut N°	[REDACTED]
• Conv. 124 Rol	[REDACTED]	Sra. Nancy M. Peñaloza Duran	Rut. N°	[REDACTED]
• Conv. 125 Rol	[REDACTED]	Sra. Olga Valdes Gonzalez	Rut. N°	[REDACTED]
• Conv. 126 Rol	[REDACTED]	Sra. Mirta Valenzuela Vera	Rut. N°	[REDACTED]
• Conv. 127 Rol	[REDACTED]	Sr. Enrique Ortiz Moraga	Rut. N°	[REDACTED]
• Conv. 128 Rol	[REDACTED]	Sr. Edmundo Flores Maldonado	Rut. N°	[REDACTED]
• Conv. 129 Rol	[REDACTED]	Sr. Benito Meneses Villaseca	Rut N°	[REDACTED]

Los Contribuyentes pagarán deuda de años anteriores al celebrar el presente convenio, pagadero en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

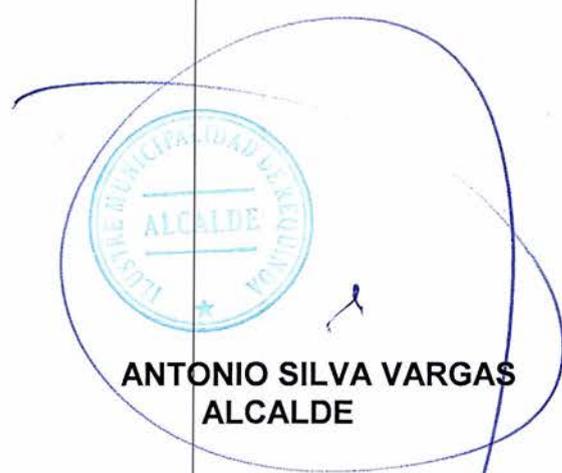
La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

Los deudores se comprometerán a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FNM/OLP/RUM/srp.

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.